

PROMULGA ACUERDO N° 42 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "REACONDICIONAMIENTO ELECTRICO DIMAO". ID 2373-1-LE20.

597

DECRETO EXENTO N° _____

RECOLETA,

26 MAR 2020

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 25 de fecha 6 de enero de 2020, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública "REACONDICIONAMIENTO ELECTRICO DIMAO".
- 2.- La Publicación en el portal de Mercado Público de la Licitación Pública "REACONDICIONAMIENTO ELECTRICO DIMAO". ID 2373-1-LE20.
- 3.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 21 de enero de 2020, se reciben las ofertas de los proponentes a) Construcción e Ingeniería Daniel Estaban Pacheco Barrenechea E.I.R.L., Rut 76.076.282-2, b) Sociedad de Ingeniería Watanabe SPA., Rut 77.067.097-7 c) Ingenieros y Constructores Rissan Limitada, Rut 78.990.650-5 y d) Sinapsis Servicio de Ingeniería Ltda., Rut 76.770.322-8.
- 4.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) Construcción e Ingeniería Daniel Estaban Pacheco Barrenechea E.I.R.L., Rut 76.076.282-2, presentado observaciones las ofertas de: b) Sociedad de Ingeniería Watanabe SPA., Rut 77.067.097-7 c) Ingenieros y Constructores Rissan Limitada, Rut 78.990.650-5 y d) Sinapsis Servicio de Ingeniería Ltda., Rut 76.770.322-8; cuya pertinencia administrativa y legal sería resuelta por la Comisión Evaluadora.
- 5.- El Informe Técnico de la Comisión Evaluadora que en su punto 3.2. "Revisión de los Contenidos administrativos técnicos y económicos" habilita las ofertas de las empresas que originalmente presentaron observaciones, por las razones que ahí se indican y propone adjudicar, una vez aplicada la Pauta de Evaluación a la empresa Sociedad de Ingeniería Watanabe SPA., Rut 77.067.097-7.
- 6.- El Decreto Exento N° 431 de fecha 13 de febrero de 2020, que modifica bases administrativas, en lo que se refiere a fecha de adjudicación.
- 7.- El Memorándum N°148 de fecha 13 de marzo de 2020, que remite informe de adjudicación, al Concejo Municipal, suscrito por la comisión Evaluadora de la Propuesta.
- 8.- El memorándum N°150, de fecha 13 de marzo de 2020, de SECPLA AL Concejo Municipal que corrige el nombre de la empresa adjudicada a "Unión Temporal de Proveedores Watanabe SPA., Rut 77.067.097-7 y Alvarez y Vega Ingeniería Eléctrica LTDA., Rut 77.603.930-6"
- 9.- El Acuerdo N°42 de fecha 17 de marzo de 2020, que aprueba adjudicar la Licitación Pública.
- 10.- Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González, en caso de ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

De acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE, el Acuerdo N°42 de fecha 17 de marzo de 2020, que aprueba adjudicar la Licitación Pública "REACONDICIONAMIENTO ELECTRICO DIMAO" a la Unión Temporal de Proveedores WATANABE SPA. Rut 77.067.097-7, ALVAREZ Y VEGA INGENIERÍA ELECTRICA LTDA., Rut 77.603.930-6, con domicilio en Huérfanos N°1055, oficina N°503, comuna de Santiago, por un monto de \$36.031.533.- IVA incluido, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, de conformidad al informe de la Comisión Evaluadora.

168 1473

- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.
- 4.- EL PLAZO de ejecución de las obras será de 45 días corridos.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE OIBRAS MUNICIPALES, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 6.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 7.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 8.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente Licitación a la Cuenta 215.31.02.004.092, c.c. 01.05.08.01 del presupuesto municipal. Cuenta

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JPJ/jpj.



PROMULGA ACUERDO N° 42 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "REACONDICIONAMIENTO ELECTRICO DIMAO". ID 2373-1-LE20.

597

DECRETO EXENTO N° _____

RECOLETA, 26 MAR 2020

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 25 de fecha 6 de enero de 2020, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública "REACONDICIONAMIENTO ELECTRICO DIMAO".
- 2.- La Publicación en el portal de Mercado Público de la Licitación Pública "REACONDICIONAMIENTO ELECTRICO DIMAO". ID 2373-1-LE20.
- 3.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 21 de enero de 2020, se reciben las ofertas de los proponentes a) Construcción e Ingeniería Daniel Estaban Pacheco Barrenechea E.I.R.L., Rut 76.076.282-2, b) Sociedad de Ingeniería Watanabe SPA., Rut 77.067.097-7 c) Ingenieros y Constructores Rissan Limitada, Rut 78.990.650-5 y d) Sinapsis Servicio de Ingeniería Ltda., Rut 76.770.322-8.
- 4.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) Construcción e Ingeniería Daniel Estaban Pacheco Barrenechea E.I.R.L., Rut 76.076.282-2, presentado observaciones las ofertas de: b) Sociedad de Ingeniería Watanabe SPA., Rut 77.067.097-7 c) Ingenieros y Constructores Rissan Limitada, Rut 78.990.650-5 y d) Sinapsis Servicio de Ingeniería Ltda., Rut 76.770.322-8; cuya pertinencia administrativa y legal sería resuelta por la Comisión Evaluadora.
- 5.- El Informe Técnico de la Comisión Evaluadora que en su punto 3.2. "Revisión de los Contenidos administrativos técnicos y económicos" habilita las ofertas de las empresas que originalmente presentaron observaciones, por las razones que ahí se indican y propone adjudicar, una vez aplicada la Pauta de Evaluación a la empresa Sociedad de Ingeniería Watanabe SPA., Rut 77.067.097-7.
- 6.- El Decreto Exento N° 431 de fecha 13 de febrero de 2020, que modifica bases administrativas, en lo que se refiere a fecha de adjudicación.
- 7.- El Memorándum N°148 de fecha 13 de marzo de 2020, que remite informe de adjudicación, al Concejo Municipal, suscrito por la comisión Evaluadora de la Propuesta.
- 8.- El memorándum N°150, de fecha 13 de marzo de 2020, de SECPA AL Concejo Municipal que corrige el nombre de la empresa adjudicada a "Unión Temporal de Proveedores Watanabe SPA., Rut 77.067.097-7 y Alvarez y Vega Ingeniería Eléctrica LTDA., Rut 77.603.930-6"
- 9.- El Acuerdo N°42 de fecha 17 de marzo de 2020, que aprueba adjudicar la Licitación Pública.
- 10.- Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González, en caso de ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

De acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE**, el Acuerdo N°42 de fecha 17 de marzo de 2020, que aprueba adjudicar la Licitación Pública "REACONDICIONAMIENTO ELECTRICO DIMAO" a la Unión Temporal de Proveedores WATANABE SPA. Rut 77.067.097-7, ALVAREZ Y VEGA INGENIERÍA ELECTRICA LTDA., Rut 77.603.930-6, con domicilio en Huérfanos N°1055, oficina N°503, comuna de Santiago, por un monto de \$36.031.533.- IVA incluido, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, de conformidad al informe de la Comisión Evaluadora.

- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.
- 4.- EL PLAZO de ejecución de las obras será de 45 días corridos.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 6.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 7.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 8.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente Licitación a la Cuenta 215.31.02.004.092, c.c. 01.05.08.01 del presupuesto municipal. Cuenta

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.




FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JPJ/jpj

TRANSCRITO A:

Secretaria Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Licitaciones, DIMAO, DOM, DAF, Administración Municipal, Asesoría Jurídica (Ley del Lobby).

